EI SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL IMDERPRADERA CERTIFICA:

Que el Gobierno Nacional dictó el Decreto Reglamentario No. 1082 de 26 de mayo de 2015, y que en la Subsección 4 Contratación Directa, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan de cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Que la señora MARIA YOLANDA BELTRAN GUEGIA, identificado con C.C. 29.703.733 de Pradera Valle; Presentó propuesta para el proyecto de la referencia:

Razón por la cual se procede a realizar la verificación del cumplimiento, de la presentación de los documentos jurídicos.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta de servicio.	SI	
Formato único de hoja de vida de función pública.	SI	
Fotocopia de cedula de ciudadanía o extranjera	SI	
Situación Militar definida	SI	
Registro Único Tributario (RUT)	SI	
Verificación de antecedentes fiscales Contraloría General de la Nación.	SI	
Verificación de Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.	SI	

Verificación de antecedentes penales y requerimientos judiciales de la policía nacional de Colombia.	SI	
Medias correctivas - RNMC	SI	
Consulta inhabilidades Ley 1919 de 2018	SI	
Consulta Redam	SI	
Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas	SI	
Certificados de estudio.	SI	
Certificados de experiencia laboral.	SI	
Certificado de afiliación de seguridad social. (salud - pensión)	SI	
Certificado de afiliación de riesgos laborales (ARL)	SI	
Certificación bancaria vigente	SI	
Examen médico Preocupacional	SI	

Por lo anteriormente expuesto y como Ordenador del Gasto del IMDERPRADERA se deja CONSTANCIA DE LA IDONEIDAD de la señora MARIA YOLANDA BELTRAN GUEJIA. i d e n t i f i c a d o con C.C. 29.703.733 de Pradera Valle, circunstancias que pueden ser corroboradas en su Hoja de Vida.

RUBÉN DARÍO MANYOMA ASPRILLA
DIRECTOR EJECUTIVO
IMDERPRADERA

Elaborado :Rosalba Cabal Alfonso – Profesional Universitario
Aprobado por: Rubén Darío Manyoma: – Director Ejecutivo